Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señora
Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON
Directora Central Administrativa y Contable de Bucaramanga

ASUNTO: Concepto Técnico – Viabilidad de la Adición y Prórroga No. 02 a la Comunicación de Oferta N.º 046-CENACBUC-2026

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.

I. FUNDAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVO

Este concepto técnico se emite en atención a la solicitud elevada por la Dirección Central Administrativa y Contable de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones de análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual asignadas al Comité Técnico Canino y a esta Asesoría Técnica, conforme a lo previsto en:

Manual de contratación y Convenios expedido por el Ministerio de Defensa.
Directivas internas de la Segunda División del Ejército Nacional sobre sostenimiento de unidades caninas (Planes de Necesidades y Control de Inventarios 2026).

II. ANTECEDENTES

Que el día 15 de julio de 2026 se suscribió el Aceptación de Oferta No. 046-CENACBUC-2026, cuyo objeto consiste en la: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."

Que el día 15 de julio de 2026 se suscribió el Aceptación de Oferta No. 046-CENACBUC-2026, cuyo objeto consiste en el: *"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."*

Que el valor inicial del contrato fue fijado en **$ 87.113.706,00M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9526 del 27 de mayo de 2026.

Que, mediante oficio con radicado No 2026873002239051 del 09 de octubre de 2026 dirigida al ordenador del gasto, el supervisor requirió autorización para adicionar y prorrogar hasta el 10 de diciembre de 2026 la **Aceptación de Oferta No. 046 CENACBUC 2026**, con el propósito de incluir los recursos necesarios para atender los requerimientos de material veterinario correspondientes a un semoviente canino asignado al Batallón de

Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5, cuya necesidad no fue contemplada en la planeación inicial del contrato para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Que la adición solicitada corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($425.637,00)**, destinada a cubrir los requerimientos de material veterinario del semoviente canino durante un período de tres (3) meses, conforme a las cantidades y condiciones relacionadas por el supervisor.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Pertinencia y necesidad operativa:

La adición y la prórroga para la continuidad del suministro de material veterinario para la continuidad del sostenimiento canino constituye una decisión técnica adoptada por el Comando de la Segunda División, orientada al fortalecimiento de las capacidades de detección y seguridad. Por tanto, el suministro de alimento concentrado adicional es una medida indispensable para garantizar su adecuado desarrollo y desempeño.

Coherencia técnica con el objeto contractual:
La adición mantiene las mismas especificaciones técnicas del contrato inicial, sin alterar su naturaleza.

Condiciones de calidad y almacenamiento:
El proveedor cumple con las condiciones de calidad, inocuidad y empaque establecidas en las especificaciones iniciales. El almacenamiento y la distribución se realizarán en los depósitos de sostenimiento animal bajo supervisión del responsable técnico.

Evaluación de impacto técnico y logístico:
La adición y prórroga no implica modificaciones en las especificaciones técnicas, rutas logísticas o condiciones de almacenamiento. Por el contrario, contribuye a garantizar la continuidad operativa y la atención oportuna de los caninos activos en las unidades.

IV. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis anterior, esta Asesoría Técnica concluye que:

La Adición y Prórroga No. 02 mantiene la coherencia técnica y la trazabilidad del contrato inicial.

Se encuentra plenamente justificada según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato en oficio N°2026873002239051 de fecha 09 de octubre de 2026.

Las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas son proporcionales, razonables y verificables con los informes del Comité Técnico y del área veterinaria.

No se altera el objeto contractual ni se afectan los estándares de calidad, oportunidad o funcionalidad del suministro.

CENACBUC

Por lo anterior, esta Asesoría Técnica emite concepto favorable a la Adición y Prórroga No. 02 a la Comunicación de Oferta N.º 046-CENACBUC-2026, y recomienda continuar con el trámite administrativo y jurídico correspondiente para la suscripción del otrosí modificatorio, garantizando la continuidad del servicio y el bienestar de los ejemplares caninos.

Atentamente,

CT. IVAN BARRETO VILLAMIZAR
COMITÉ EVALUADOR

CENACBUC